

INSTANCIA PETICIÓN BONIFICACIÓN IBI

D/D^a,
con DNI y domiciliado en C/,
nº de San Antonio de Benagéber

EXPONE

Habiendo sido conocedor de la existencia del punto 4 del artículo tercero de la Ordenanza Fiscal del Impuesto de Bienes Inmuebles, aprobada por ese Ayuntamiento, que dice textualmente:

4. Podrán tener derecho a una bonificación del 25 por 100 de la cuota íntegra del impuesto los bienes inmuebles destinados a viviendas en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol para autoconsumo.

La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que el sujeto pasivo solicite la bonificación, justificando que las instalaciones para producción de calor incluyen colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente.

Resultando que la vivienda donde resido tiene instalado un sistema para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol para autoconsumo, (*marca y modelo*) homologado por la administración

SOLICITA

La bonificación del 25 por 100 de la cuota íntegra del impuesto los bienes inmuebles a al que tengo derecho en el impuesto para el año 2018 y siguientes.

DOCUMENTOS ADJUNTOS

- Homologación del equipo

Fdo.:

San Antonio de Benagéber a, de diciembre de 2017

Al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber